que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1101-2019-ANA-OAJ, opina que resulta viable proceder a la prepublicación del citado proyecto de

Glosario de Términos;

Que, en ese contexto, resulta necesario disponer la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG", a fin de recibir aportes y sugerencias que permitan el perfeccionamiento de la propuesta; y

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación Desarrollo de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAĞRI; y, en aplicación del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y el artículo 39° del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación del Proyecto de Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG"

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, por quince (15) días hábiles, a fin que los interesados remitan sus aportes y sugerencias a la siguiente dirección electrónica: emeseth@ana.gob.pe.

Artículo 2.- Órgano encargado de recepcionar aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de los aportes y/o sugerencias que se presenten respecto al documento señalado en el artículo precedente.

Registrese, comuniquese y publiquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA Autoridad Nacional del Agua

1842005-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República. destinada al financiamiento de contratación de sociedad de auditoría

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 302-2019-ANA

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 071-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 300-2019-ANA-MGRH/ DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Informe Legal Nº 1102-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural Nº 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 30742. Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la Republica para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG, publicada el 22 de octubre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en dicho marco, mediante Oficio Nº 001314-2019-CG/SGE, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República solicita a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la primera transferencia financiera por el importe de S/ 134,688.50, correspondiente al pago del 50% de la retribución económica por la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de

Contraloría N° 369-2019-CG; Que, mediante Informe N° 149-2019-ANA-MGRH/DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador General de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MGRH informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la primera transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa para el periodo 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", por el importe de S/ 134,688.50 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles); Que, mediante Memorando Nº 300-2019-ANA-MGRH/

DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MGRH solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de un informe favorable en temas presupuestales para realizar la primera transferencia financiera, con cargo al presupuesto 2019 de dicha unidad ejecutora, a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1927 por el monto de S/ 134,688.50, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatória;

Que, a través del Memorando Nº 4154-2019-ANA-OPP/UDP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 071-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual se emite informe favorable en temas presupuestales, para realizar la transferencia solicitada en el considerando precedente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1102-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos hasta por la suma de S/ 134,688.50 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado al financiamiento de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", correspondiente al período auditado 2017-2019.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 39999999: Sin Producto, Meta 0128: Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de gasto: 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, Específica de Gasto 2.4.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Registrese, comuniquese y publiquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA Jefe Autoridad Nacional del Agua

1842005-2

Designan Director de la Estación Experimental Agraria Pichanaki del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 308-2019-INIA

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El Informe Nº 338-2019-MINAGRI-INIA-GG/ OA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Pichanaki del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Gianni Jenner Santillán Rojas, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Pichanaki del Instituto Nacional de Innovación Agraria; cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Jefe

1841	1975-1	
------	--------	--

Aceptan renuncia y encargan funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 0198-2019-MINAGRI-SG

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS; el Memorando N° 1695-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal Nº 1379-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, de ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo, el Título V de la acotada Ley establece las disposiciones aplicables al